

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 76. Vivienda letra D, tipo A, en planta séptima, primera de la izquierda, según se sube por la escalera del bloque número 9, del conjunto urbanístico en el Pago del Lágalo, de esta ciudad, como a un kilómetro por la carretera de Arcos. Tiene una superficie construida de 90 metros 90 decímetros cuadrados, y una útil de 71 metros 52 decímetros 10 centímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con terraza-lavadero. Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de escalera y vuelos del acerado que rodea el bloque; derecha, entrando, con vivienda letra C, de esta misma planta, y fondo e izquierda, con dichos vuelos del acerado que rodea el bloque. Cuotas: En los elementos comunes de su bloque, 2,34 por 100 y en el total del conjunto, 1,17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.110, libro 181, folio 108, finca número 19.518.

Se señala la cantidad por la que responde esta finca, la de 6.171.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta, según consta en la escritura de constitución del préstamo hipotecario.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel García Navarro.—El Secretario.—58.188.

LA LAGUNA

Edicto

Don Francisco Javier Morales Mirat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/1998, a instancia del Procurador don Lorenzo Martín Sáez, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), sobre reclamación de cantidad, contra don Andrés Correa Pescoso y doña Mercedes Dorta Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el bien embargado o pactado en la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.242.871 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran la totalidad de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, calle Rey Redondo, 25, y en la cuenta número 3751 0000 18 0373 98, el 20 por 100 del tipo de remate quedando el acreedor exento de esta obligación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la antes mencionada sucursal y cuenta, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Para el caso de que en las fechas señaladas para subasta, se produjera circunstancias de fuerza mayor que impidan su celebración, o se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará en el siguiente día, sin necesidad de nuevo señalamiento, a la misma hora.

Décima.—Para el caso de que no haya sido posible notificar al demandado sirva el presente de notificación en forma con el contenido del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se subasta

Urbana número 12. Vivienda enclavada en la planta segunda, letra C, de un edificio sito en la calle Santo Tomás de Aquino, esquina calle Las Lajas, del término municipal de La Laguna, mide 47 metros 2 decímetros cuadrados. Tomo 1.598, libro 53 de La Laguna, folio 71, finca 5.406.

La anterior finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

Dado en La Laguna a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Morales Mirat.—El Secretario.—58.117.

LA RODA

Don Antonio Santos Núñez Cortés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 288/1995, promovidos por Caja Rural de La Roda, contra don Agripino Blasco Grande y doña Carmen Tebar Marchante, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, por término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Capitán Escribano Aguado, sin número, de La Roda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de las fincas; a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de las subastas.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta

en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0064000018028895, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la que sirva de tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiese cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

Octava.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de enero de 1999, a las diez horas.

Segunda subasta: El día 12 de febrero de 1999, a las diez horas.

Tercera subasta: El día 12 de marzo de 1999, a las diez horas.

Finca que se subasta

Casa que formó parte de la número 4 de la calle Santa Ana, de La Roda, de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 258, libro 49, folio 131, finca 11.427.

Valorada en 12.525.786 pesetas.

Casa sita en calle Santa Ana, número 4, duplicado, de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 711, libro 188, folio 186, finca 13.919.

Valorada en 5.567.107 pesetas.

Casa sita en calle Santa Ana, número 4, de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 711, libro 188, folio 184, finca 13.918.

Valorada en 5.567.107 pesetas.

Dado en La Roda a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Antonio Santos Núñez Cortés.—El Secretario.—58.012.

LEGANÉS

Edicto

Don José Rodolfo Sancho Rueda, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Leganés,

Hace saber: Que en virtud a lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado, bajo las normas de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 80/1998, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra «Desarrollos e Inversiones 88, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, procédase a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo fijado para la